



Y teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el decreto supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en el decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicto la siguiente

Resolución:

**Artículo primero:** Formalízase la renuncia de don Marcos de Aguirre Hoffa, cédula de identidad N° [REDACTED], al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien fue designado como representante de los productores audiovisuales, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 12 de abril de 2013.

**Artículo segundo:** Designase en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a don Ovidio Marcelo Rodríguez Cortés, cédula de identidad N° [REDACTED], de acuerdo a lo establecido en la letra m) del artículo 5° de la Ley 19.981, desde el día 19 de abril de 2013 al día 19 de abril de 2015.

**Artículo tercero:** Cúmplase por la persona designada en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designada.

**Artículo cuarto:** Vélese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

**Artículo quinto:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

**Artículo sexto:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y publíquese.- Luciano Cruz-Coke Carvallo, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### FORMALIZA RENUNCIA DE DOÑA GLORIA SIMONETTI MAZZARELLI AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

Núm. 2.006 exenta.- Valparaíso, 23 de mayo de 2013.- Vistos estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/1428 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2013, que solicita la formalización de la renuncia de la Consejera Gloria Simonetti Mazzarelli, acompañando para tal efecto la respectiva carta de renuncia.

Considerando:

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el número 4) del artículo 4° de la ley antes referida, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un autor o compositor y por un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que, en virtud de lo anteriormente dicho, la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los intérpretes de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designó a doña Gloria Simonetti Mazzarelli para integrar el Consejo de Fomento de la Música Nacional, lo que fue formalizado a través de la resolución exenta N° 2.771, de 29 de junio de 2012, de este Servicio.

Que, con fecha 29 de abril de 2013, la Consejera antes mencionada presentó su renuncia al cargo, siendo necesario dictar el acto administrativo que la formalice.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el decreto supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y en la resolución exenta N° 2.771, de 29 de junio de 2012, de este Servicio, dicto la siguiente:

Resolución:

**Artículo primero:** Formalízase la renuncia de doña Gloria Simonetti Mazzarelli, cédula de identidad N° [REDACTED] al cargo de integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien fue designada por la Sociedad Chilena de Derechos de Autor (SCD), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los intérpretes de reconocida trayectoria en el género de la música popular, haciéndose efectiva a contar del día 29 de abril de 2013.

**Artículo segundo:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

**Artículo tercero:** Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y a doña Gloria Simonetti Mazzarelli, mediante carta certificada que contenga una copia de la presente resolución.

**Artículo cuarto:** Infórmese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la institución y de la persona señalada en el artículo anterior, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a las notificaciones ordenadas.

**Artículo quinto:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y publíquese.- Luciano Cruz-Coke Carvallo, Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**marcas**  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas Atención de usuarios:  
Alameda 194 Primer piso

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE